

EXPEDIENTE.- 2023/G003/003864
EXPTTE CONTRATACIÓN.- 2023/C003/000007
PROCEDIMIENTO.- Contratación de obras

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE: PROYECTO OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁMBITO DE LA UA-3 DE LAS NN.SS. DE ARTEIXO – ARTEIXO (A CORUÑA)

En el Ayuntamiento de Arteixo, (A Coruña), la concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnoloxías, D^a Patricia Amado Varela, en el exercicio de las competencias que le fueron conferidas en el Decreto 2027/2023, ante mí, secretario xeral, D. José María Vázquez Pita, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Con fecha 25 de novembro de 2022 se presenta a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Arteixo, nº rexistro 202299900007871, el proxecto para execución de la obra “Proyecto de obras ordinarias de urbanización de espacios libres en el ámbito de la UA-3 de las NN.SS. de Arteixo – Arteixo (A Coruña)”, redactado por “Martínez Lema Arquitectos, S.L.P.” (arquitecto don José Antonio Martínez Lema e ingeniero de caminos don Manuel Barredo Pérez) , con un presupuesto base de licitación de 540.289,42 € IVA incluído, (446.520,18 euros sin IVA), y que consta aprobado por Resolución de la concejala-delegada de Contratación, Patrimonio, Turismo y Nuevas Tecnoloxías nº 2827/2023 de 20/09/2023,(CVD: uE0wnOQbFf2Kh2tE6itG)

Con dicho proxecto se pretende la execución de viales, red de infraestructuras, explanaciones y pavimentación necesarias en el ámbito de Espacios Libres de la Unidad de Actuación UA-3, de acordo con las Normas Subsidiarias del planeamiento de Arteixo (en adelante NNSS), Ley del Suelo de Galicia 2/2016 y su Reglamento, y demás normativa en vigor.

En concreto, Los trabajos de urbanización consisten básicamente en:

Adecuación de la calle Manuel Murguía, Aurelio Aguirre y Pastor Díaz.
Apertura de la continuación de la calle Pastor Díaz, que requiere la explanación, servicios y pavimentos.
Urbanización de las calles existentes para dotar de aceras y banda de aparcamiento de acordo a legislación vigente.
Adecuación de espacios para zona verde.
Afirmado de las calles, con pavimento bituminoso para los viales y aparcamientos.
Afirmado de aceras con losa hidráulica.
Urbanización: aceras, saneamiento, abastecimiento, alumbrado público, electricidad, telecomunicaciones, gas.
Señalización
Jardinería.
Mobiliario urbano.
Gestión de residuos
Seguridad y salud

Consta informe favorable de supervisión de proyecto, emitido por la arquitecta municipal D^a Luisa M^a Aba Garrote, en fecha 2 de agosto de 2023, (CVD: ess6vyNLC6TMpfmMtyT7)

Consta informe **favorable** de viabilidad urbanística emitido emitido por la arquitecta municipal doña Marta M^a Porca Vidal en fecha 28 de noviembre de 2022, (CVD: o8inbKtH2EM2abCgH/Tm), en el que figura, entre otros aspectos, la normativa técnica de aplicación, la identificación y calificación urbanística de los terrenos afectados, y las afecciones sectoriales.

Consta en el citado informe que :

“As obras recollidas no “Proxecto de obras ordinarias de urbanización de espazos libres no ámbito da UA-3 das NNSS de Arteixo (A Coruña)” consisten na execución de viais, rede de infraestruturas, explanacións e pavimentacións necesarias no ámbito do espazos libre da UA-3, de acordo con las Normas Subsidiarias del planeamento de Arteixo, e do seu entorno inmediato. A urbanización deste ámbito proponse de acordo co “Proxecto de Urbanización da UA-3 das NNSS de Arteixo (A Coruña)”.

(...)

Segundo o determinado polo planeamento municipal vixente (Normas Subsidiarias de Planeamento do termo municipal de Arteixo) os terreos sobre os que se pretende levar a cabo a urbanización pertencen ao solo urbano de Arteixo. A ordenación pormenorizada do ámbito da UA-3 está definida coas ordenanzas zonais na folla 18 do plano a escala 1:2000, e na folla 10 do plano a 1:1000 as aliñacións e rasantes. Posteriormente, en data 26/12/2002 apróbase definitivamente a delimitación do ámbito das unidades de actuación UA-2 e UA-3 de acordo coas NN SS de Planeamento do Concello de Arteixo.

De acordo as categorías de solo urbano previstas na lexislación vixente, Lei 2/2016 , do 10 de febreiro, do Solo de Galicia, en virtude da Disposición Transitoria 1^a.2.a). da Lei 2/2016, do 10 de febreiro, resúltalle de aplicación o réxime de solo urbano non consolidado, por reunir as condicións establecidas no artigo 17.b) desta lei.

A ordenación detallada do ámbito está contida nas NNSS vixentes. O artigo 227 do RLSG, establece que excepcionalmente e coa debida xustificación do concello poderán aprobarse, con carácter anterior á aprobación definitiva do proxecto de urbanización do ámbito, proxectos de obras ordinarias que abrangan parte do ámbito global do proxecto de urbanización e que teñan por obxecto a urbanización de parcelas dotacionais públicas.

(...)

presente “Proxecto de obras ordinarias de urbanización de espazos libres no ámbito da UA-3 das NNSS de Arteixo (A Coruña)” fundamentase no “Proxecto de Obras Ordinarias e Urbanización da UA-3”. No caso que nos ocupa as obras propostas afectan ao espazo VX a ás vías exteriores a el.

As obras propostas exceden á delimitación do ámbito da UA-3 aprobado en data 26/12/2002. Valóranse de xeito independente as obras pertencentes ao ámbito da UA-3 das obras proxectadas para o exterior deste ámbito, coa finalidade de que concretar o custo das obras imputables á UA-3.

Os espazos libres e zonas verdes, por definición das NNSS comprenden os terreos destinados a garantir o esparcemento da poboación, a mellorar as condicións ambientais, protexer os sistemas de comunicacións, infraestruturas e servizos urbanos, así como as áreas naturais que o precisen, debendo preservarse da edificación e sometelos, por esixencias da ordenación ó réxime de espazos libres. Os xardíns (VX) “Comprende os espazos destinados á plantación de vexetación de porte baixo , e

amoblamento urbano de esparcemento usual para este tipo de actuacións: bancos, eidos, cerres, ornatos, iluminación, ets.”

Das obras ordinarias propostas resultaría un espazo libre, previsto nas NNSS, que funcionaría de xeito autónomo. Con estas non teñen por obxecto a transformación urbanística dos terreos adxacentes ao seu ámbito de actuación.

As actuación previstas teñen por obxecto a urbanización do ámbito, non obstante a obtención dos terreos obxecto de urbanización debe responder ao establecido no artigo 315 do RLSG.”

Respecto a las afecciones sectoriales se indica que :

“- As obras propostas sitúanse dentro da zona de policía de cauces. Consta autorización, de data 14/11/2022 (Clave: DH.W15.85027), por parte de Augas de Galicia para as obras de urbanización de espazos libres no ámbito da UA-3 das normas subsidiarias de Arteixo na zona de policía do rego de Vidueiro no lugar de Rúa Manuel Murguía (CVE: hCaeiq1MI8q0). Esta autorización ten en conta a “Documentación adicional Proxecto de obras ordinarias de urbanización de espazos libres no ámbito da UA-3 das NNSS de Arteixo (A Coruña)”. Esta documentación está incorporada no documento “Proxecto de obras ordinarias de urbanización de espazos libres no ámbito da UA-3 das NNSS de Arteixo (A Coruña)”, de novembro de 2022.

Zona de afección da estrada AC-552 , Axencia Galega de Infraestruturas (organismo titular da vía) conforme ao establecido na Lei 8/2013, do 28 de xuño, de estradas de Galicia.

25/05/2022 comunícase a recepción da solicitude de autorización das obras de urbanización, tramitándose en expediente nº IF204A/AC/2022/0735, pola Axencia Galega de Infraestruturas. O 05/08/2022 solicítase documentación complementaria, concretamente “Separata coa memoria e planos detallados e acotados das actuacións proxectadas na marxe da AC-552 (seccións proxectadas, acometidas de servizos, etc.)” por parte da AXI, para poder continuar coa tramitación do expediente.

22/08/2022, o arquitecto redactor José Antonio Martínez Lema, informa que “el “Proyecto de obras ordinarias de urbanización de espacios libres en el ámbito de la UA-3 de las NN.SS. de Arteixo (A Coruña)” no afecta al ámbito del dominio público de la carretera AC-552”, en contestación ao requirimento emitido pola AXI. En data 27/09/202, remítese á Axencia Galega de Infraestruturas este informe do arquitecto.

No documento “Proxecto de obras ordinarias de urbanización de espazos libres no ámbito da UA3 das NNSS de Arteixo (A Coruña)”, de novembro de 2022, deixan fóra do ámbito de actuación o dominio da AC-552”

En el citado informe se concluye que “A documentación técnica achegada é válida e suficiente para levar a cabo as obras previstas no “Proxecto de obras ordinarias de urbanización de espazos libres no ámbito da UA-3 das NNSS de Arteixo (A Coruña)”, de novembro de 2022, asinado por José A. Martínez Lema (arquitecto colegiado nº2.523) e Manuel Barredo Pérez (enxeñeiro de camiños colegiado nº 20.522), polo que se informa favorablemente.”

Consta en el expediente la Resolución de la Dirección de Augas de Galicia, con Registro de entrada: 202290000008842 Fecha Registro: 16/11/2022 , de “Autorización de obras para urbanización de espazos libres no ámbito da UA-3 das normas subsidiarias de Arteixo na zona de policía do rego de Vidueiro no lugar de Rúa Manuel Murguía parroquia de Arteixo (Santiago), no concello de Arteixo”

Consta, asimismo, en el expediente, la Memoria justificativa de la contratación, suscrita por la arquitecta municipal doña Luisa M^a Aba Garrote y por el concejal-delegado de Obras don José Manuel Caamaño Varela, de fecha 05/09/2023, (CVD: cfKHCBaWXZ9vXzXciqVO), en la cual se indican los fines institucionales y necesidades a cubrir, el presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, la justificación de la elección del procedimiento a seguir y la motivación de la no división en lotes, que se fundamenta en que (texto traducido del original en gallego) :

“...Desde el punto de vista técnico, para el contrato objeto de la presente memoria, no se considera oportuna la división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas partes que la componen dificultaría la correcta ejecución de ésta, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes partes de la obra por una pluralidad de contratistas distintos, lo que limitaría el cumplimiento de los plazos previstos y la ejecución de la obra con garantías de buena ejecución.”

Con fecha 13/11/2023 se emite documento de retención de crédito por la Intervención Municipal, con cargo a la aplicación 151.60900, por importe de 540.289,42 euros (documento RC con nº de operación 220230032005) .

Con fecha 22/12/2023 se dicta Providencia de la concejala-delegada de Contratación, Patrimonio, Turismo y Nuevas Tecnologías , (CVD: PrBUi8kwpG9UB4gyl6g), en la que se resuelve incoar el expediente para la contratación de la obra de referencia, mediante procedimiento abierto ordinario, acordándose asimismo incorporar los pliegos de cláusulas administrativas y emitir informe de Secretaría y de Intervención.

Consta informe emitido por la Jefa del Servicio de Obras municipal doña Dolores Otero Fernández, de fecha 15/11/2023 (CVD: nyHzQOP3+bRCw1toNvHX) en el cual se valoran las repercusiones del contrato sobre la estabilidad presupuestaria, indicando que *“se prevén gastos anuales de mantenimiento, limpieza viaria, jardinería y alumbrado público de las nuevas calles”*.

Consta Acta de replanteo, suscrita por la ya citada arquitecta municipal doña Luisa M^a Aba Garrote, de fecha 27/11/2023, (CVD: 75o8jKKoeRaAXfrSdAx1) en la que figura expresamente que existe disponibilidad de los terrenos, (en virtud de expediente expropiatorio nº 2022/U040/000012, en el cual consta informe jurídico de disponibilidad, con CVD : : fhqkzWMIM1xDzYxyXHpJ), y en la que además se informa favorablemente la realidad geométrica de las obras , la viabilidad del proyecto y la obtención de las necesarias autorizaciones.

Consta informe técnico que, entre otros aspectos, contempla la identificación del objeto del contrato, Nomenclatura CPV aplicable al presente contrato, presupuesto base de licitación, propuesta de implantación de los criterios para la valoración de las ofertas, así como para la determinación del carácter anormalmente bajo de las mismas, y que contiene asimismo la clasificación del contratista sustitutiva de la acreditación de solvencia, suscrito por la arquitecta técnica municipal doña Sara Árias Chao, en fecha 22 de diciembre de 2023, (CVD: cJvkWx3RIYjYr9sJexjp).

Mediante Providencia de la concejala-delegada de Contratación, Patrimonio, Turismo y Nuevas Tecnologías de fecha 19/12/2023 (+v8ezMuz91/Wtnc0PQcQ) se solicita la emisión de informe urbanístico que justifique el cumplimiento de lo establecido en los arts. 227 y 315 del Reglamento de la Ley del suelo de Galicia.

En respuesta a tal solicitud, en fecha 20/12/2023 se emite informe por la técnica de Administración General doña Virginia Pérez Torres, (CVD : LrL/+j5FX34AucZY0i2b), en el cual se concluye que :

“... no cabe mas que CONCLUIR que las obras de urbanización podrán ejecutarse de una manera anticipada por parte de la administración municipal por cuanto que están determinadas las zonas en los planos de ordenación o en un plan especial, es perfectamente constatable que las obras están en zonas que no cabe duda que son espacios dotacionales públicos, baste dejar señalado que todo ello se

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 27.3.d da Lei 39/2015, de 1 de Outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas)

ejecuta sin perjuicio de repercutir el coste de las mismas a los propietarios del ámbito en el momento que se desarrolle la unidad de actuación completa, por cuanto que son costes que deberán reflejarse en la cuenta de liquidación del proyecto de equidistribución, pero nada impide, si el interés general lo demanda, que se adelante su ejecución por parte de la administración municipal.”

Consta asimismo informe jurídico firmado por el Secretario General don José María Vázquez Pita y la técnica municipal adscrita al departamento de contratación, Dña. M^a Beatriz García Mollón, de fecha 26/12/2023, (CVD: QJdVTDUSPqCAzTbAIBV1)

Consta en el expediente propuesta de la concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías, de 26 de diciembre de 2023, (CVD: : r+dDRFhTzWawWpVeULHR).

Consta en el expediente informe de fiscalización previa de la intervención municipal de fecha 29 de diciembre de 2023 el que se concluye que se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento, debiendo tenerse en cuenta las observaciones relativas al carácter excepcional de las obras ordinarias de urbanización previstas en el artículo 227 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia y de la necesidad de incorporar el remanente de crédito que financia este gasto con carácter previo a su adjudicación. (CVD: su/kFqNetAdY06H3ECs1).

Teniendo en cuenta las atribuciones que atribuye a los Alcaldes y Presidentes de las Corporaciones el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición adicional segunda, punto 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, así como las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto nº 2027/2023 de fecha 21 de junio de 2023,

Con el fin de proceder a la aprobación del expediente y de los pliegos de condiciones,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar motivada en el expediente la necesidad del contrato, al tratarse de una prestación con la que se pretende básicamente llevar a cabo la ejecución de las obras para la ejecución de viales, red de infraestructuras, explanaciones y pavimentación necesarias en el ámbito de Espacios Libres de la Unidad de Actuación UA-3, de acuerdo con las Normas Subsidiarias del planeamiento de Arteixo (en adelante NNSS), Ley del Suelo de Galicia 2/2016 y su Reglamento, y demás normativa en vigor.

Con ello, el Ayuntamiento está cumpliendo con las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2, apartados b) y d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, (“*el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: “b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos; d) Infraestructura viaria...”*”), tratándose además de un servicio mínimo obligatorio en los municipios, tal y como establece el artículo 26.1.a) de la misma Ley 7/85, quedando acreditada la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, todo esto de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO: Declarar el expediente de contratación ordinario y, de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP, aprobar el contenido íntegro del expediente de contratación núm. 2023/C003/000007, por

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 27.3.d da Lei 39/2015, de 1 de Outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas)

procedimiento abierto simplificado (con pluralidad de criterios de adjudicación, con aplicación de juicios de valor y criterios de aplicación automática), y por lo tanto, el pliego de cláusulas administrativas particulares que se integra en él, correspondiente a:

- Objeto del contrato: “Proyecto de obras ordinarias de urbanización de espacios libres en el ámbito de la UA-3 de las NN.SS. de Arteixo – Arteixo (A Coruña)”
- Presupuesto base de licitación: 540.289,42 euros IVA incluido
- Valor estimado: 446.520,18 euros
- Plazo de ejecución (fijado en el proyecto): 6 meses

esto a tenor de lo establecido en los artículos 131.2, 145.1 y 159 y concordantes de la LCSP.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en virtud de la cual: “*Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente...., sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente*”, y teniendo en cuenta que la presente inversión comenzará su ejecución en el ejercicio 2024, la adjudicación, así como la formalización del presente contrato, quedará condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Por consiguiente, se aprueba el gasto, por importe total de 540.289,42 €, IVA incluido, por cuenta de la aplicación presupuestaria 151.60900, correspondiente al ejercicio 2024, subordinado a que exista crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 103 de la LCSP, y cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no procederá en ningún caso la revisión periódica y predeterminada de los precios del presente contrato y por lo tanto no se aplicará fórmula alguna de revisión.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 326.5 *in fine* el órgano de contratación autoriza expresamente a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica, a la solicitud de los informes técnicos que considere precisos.

SEXTO.- De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en Pleno en fecha 22 de junio de 2023, la Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia titular: Dona Patricia Amado Varela

Primer suplente: José Manuel Caamaño Varela

Segunda suplente: Dona Josefa Zas Suárez

Tercer suplente: Luis Alberto Castro Calvete

Vocales:

1º vocal:

Titular: Don José María Sánchez Novo

Primera suplente: Dona Josefa Zas Suárez

Segundo suplente: Luis Alberto Castro Calvete

Tercer suplente: José Manuel Caamaño Varela

Documento asinado electronicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na Sede Electrónica <https://sede.arteixeiro.org/> (O código de verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (artigo 27.3.d da Lei 39/2015, de 1 de Outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas)

2º vocal:

El secretario municipal o funcionario/a que lo sustituya.

3º vocal

El interventor municipal o funcionario/a que la sustituya.

4º vocal

La jefa del Área de Obras y Servicios municipal, o técnico/a que la sustituya .

5º vocal

Técnica del Ayuntamiento de Arteixo adscrita al departamento de contratación

Secretaría: Administrativa del departamento de contratación.

Secretaría: Administrativa del departamento de contratación.

SEPTIMO: Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arteixo, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 135 de la LCSP, con publicación de los documentos del expediente que contienen la información a que se refiere el artículo 63.3 de la citada ley.

OCTAVO : Designar como responsable del contrato a la Dirección Facultativa.

En Arteixo, firmado digitalmente por la concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías, D^a Patricia Amado Varela, de lo que yo, D. José María Vázquez Pita, como secretario general, doy fe. (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo y el artículo 2.1 del Decreto 24/2018 do 15 de febrero).